En Buenos Aires, a los // días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialet y Don Manuel Arauz Castex

Consideraron:

Que es necesario ampliar el feriado judicial decretado por el artículo 2º de la Acordada Nº 36 de fecha 5 de septiembre // ppdo. para poder efectivizar la instalación de los Juzgados cuyo tras lado se dispuso en dicha Acordada.-

Acordaron:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 12 y 13 del corriente mes para los Juzgados Nacionales de lra. Instancia en lo Comercial de la Capital Nros. 13 y 14; y durante los días 12 al 18 del mes en curso para los Juzgados Nacionales de lra. Instancia del mismo fuero Nros. 15 y 16.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

WIGDEL ANGEL BERCAITZ

AGUATIN CHAT BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

CARLOS MARIA BRAVO

**CRETARIO DE LA CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA DE LA NACION